

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Presidenta del Comité de Normalización Ambiental de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 13 Letra A numeral 1 y 16 Letra A numeral 2, párrafo segundo de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 7, 11 fracción I, 14,16 fracción X, 35 fracciones I, XVII, XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 1 fracción V, 2 fracción IX, 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII, XLII; 19 fracción IV, 36, 41, 131 fracción II, 132 fracción I, 133 fracciones, VII, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 7 fracción X, 20 fracción II, 184 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de julio del 2019, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-011-AMBT-2018, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES EMITIDOS POR FUENTES FIJAS DE COMPETENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE ENERO DEL 2020.

En la página 40, en la Tabla 1. Umbrales de emisión de COV al aire por sector productivo
Dice:

Tabla 1. Umbrales de emisión de COV al aire por sector productivo.

Descripción del Sector ¹	Umbral (toneladas/año)
Industria de las bebidas y tabaco	
Fabricación de productos textiles	
Fabricación de prendas de vestir	
Curtido y acabado de cuero y piel	1
Talleres automotrices	
Lavanderías y tintorerías	
Otros comercios y servicios ²	
Industria alimentaria	
Fabricación de productos metálicos	2
Fabricación de maquinaria y equipo	
Fabricación de equipo de computación	
Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	3
Industria de la madera	
Otras industrias manufactureras ³	4
Industria química	6
Fabricación de accesorios y aparatos eléctricos	8
Industria del plástico y del hule	9
Impresión e industrias conexas	
Fabricación de muebles, colchones y persianas	11
Fabricación de equipo de transporte	27
Industria del papel	31
Fabricación de insumos textiles	41

Nota: Estos umbrales son de aplicación para las fuentes fijas de competencia local de la Ciudad de México.
¹ De acuerdo con la desagregación del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) vigente.
² Referirse al nivel de agregación del SCIAN correspondiente a “Comercios” y “Servicios”.
³ Referirse al nivel de agregación del SCIAN de “Otras industrias manufactureras” y otros sectores no incluidos en este listado.

Debe Decir:**Tabla 1. Umbrales de emisión de COV al aire por sector productivo.**

Descripción del Sector ¹	Umbral (toneladas/año)
Industria de las bebidas y tabaco	1
Fabricación de productos textiles	
Fabricación de prendas de vestir	
Curtido y acabado de cuero y piel	
Talleres automotrices	
Lavanderías y tintorerías	
Otros comercios y servicios ²	
Industria alimentaria	2
Fabricación de productos metálicos	
Fabricación de maquinaria y equipo	
Fabricación de equipo de computación	3
Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	
Industria de la madera	4
Otras industrias manufactureras ³	
Industria química	6
Fabricación de accesorios y aparatos eléctricos	8
Industria del plástico y del hule	9
Impresión e industrias conexas	11
Fabricación de muebles, colchones y persianas	
Fabricación de equipo de transporte	27
Industria del papel	31
Fabricación de insumos textiles	41
Nota: Estos umbrales son de aplicación para las fuentes fijas de competencia local de la Ciudad de México.	
¹ De acuerdo con la desagregación del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) vigente.	
² Referirse al nivel de agregación del SCIAN correspondiente a “Comercios” y “Servicios”.	
³ Referirse al nivel de agregación del SCIAN de “Otras industrias manufactureras” y otros sectores no incluidos en este listado.	

En las páginas 41 y 42, Tabla 2. Información del solvente o insumo que contiene solvente(s)

Dice:

Tabla 2. Información del solvente o insumo que contiene solvente(s).

Información general				
Nombre comercial				
Nombre químico				
Nombre del fabricante o en su defecto del proveedor				
Uso del solvente o insumo con solvente(s) ¹				
Número de Identificación del Proceso (NIP) ²				
Propiedades				
Densidad		kg/m ³	Consumo anual (Ci)	toneladas
Presión de vapor		kPa	Masa anual de COV del insumo i (M _{COV,i})	
Composición en porcentaje desglosado por nombre químico ³	Especie ³	CAS ⁴	Porcentaje en masa de la especie (% x _e) ⁵	
<p>¹ Se especificará el uso del solvente, por ejemplo, limpieza y/o mantenimiento, dilución, impresión, entre otros.</p> <p>² Según corresponda en el diagrama de flujo.</p> <p>³ De acuerdo a las hojas de seguridad expedidas por el fabricante, debe sustentar la información anterior, proporcionando una copia simple de las mismas.</p> <p>⁴ Proporcionar el número CAS (Chemical Abstract Service), incluido en las hojas de seguridad del material o en hojas técnicas del solvente.</p> <p>⁵ En caso de contar con un intervalo de porcentaje en masa de la especie, se debe reportar el valor máximo y normalizar al cien por ciento.</p> <p>Para demostrar el consumo reportado se debe contar con los documentos probatorios correspondientes y presentarlos en caso de que la autoridad lo requiera.</p>				

Debe decir:

Tabla 2. Información del solvente o insumo que contiene solvente(s).

Información general				
Nombre comercial				
Nombre químico				
Nombre del fabricante o en su defecto del proveedor				
Uso del solvente o insumo con solvente(s) ¹				
Número de Identificación del Proceso (NIP) ²				
Propiedades				
Densidad		kg/m ³	Consumo anual (Ci)	toneladas
Presión de vapor		kPa	Masa anual de COV del insumo i (M _{COV,i})	
Composición en porcentaje desglosado por nombre químico ³	Especie ³	CAS ⁴	Porcentaje en masa de la especie (% x _e) ⁵	
<p>¹ Se especificará el uso del solvente, por ejemplo, limpieza y/o mantenimiento, dilución, impresión, entre otros.</p> <p>² Según corresponda en el diagrama de flujo.</p> <p>³ De acuerdo a las hojas de seguridad expedidas por el fabricante, debe sustentar la información anterior, proporcionando una copia simple de las mismas.</p> <p>⁴ Proporcionar el número CAS (Chemical Abstract Service), incluido en las hojas de seguridad del material o en hojas técnicas del solvente.</p> <p>⁵ En caso de contar con un intervalo de porcentaje en masa de la especie, se debe reportar el valor máximo y normalizar al cien por ciento.</p> <p>Para demostrar el consumo reportado se debe contar con los documentos probatorios correspondientes y presentarlos en caso de que la autoridad lo requiera.</p>				

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de marzo del 2020.

DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

(Firma)

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**